



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Julio de 2019 N°160

20 de Agosto de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Gabriel Garcés

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sra. María Angela Di Pilatto

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página 3
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 47
Disposiciones.....	Página 47 y 48
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 018-CDDH-2019

Dina Huapi, 10 de julio de 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

“Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo’s Team”

LISTO, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 05 de julio de 2019, por Grupo de corredores del DH Angulo’s Team” solicitando la colaboración económica para

solventar parte del gasto de Inscripción en Loncoche, Chile, en una carrera internacional clase C.-

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado el día 10 de julio de 2019, en Comisión Legislativa N° 021/19, acordando colaborar por unanimidad de los miembros presente, con \$ 3000.- (pesos tres mil).

Por ello; **El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Colaborar con la suma de \$ 3000.- (tres mil pesos), Orden de Pago N° 0001-303.-

Artículo 2°.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.-

Artículo 3°.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.-

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO JULIO 2019

FECHA	N° DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/07/2019	0001-295	Reposición fondo fijo	30000
03/07/2019	0001-296	Pampamarenghi Eliana Cecilia	290
03/07/2019	0001-297	Coceres Victor Ramon	490
03/07/2019	0001-298	CEB	2706,35
03/07/2019	0001-299	Telefónica Móviles Argentina S.A	11736
05/07/2019	0001-300	Quettrihue S.A	324,94
05/07/2019	0001-301	Llorente Diego Nicolás	10000
10/07/2019	0001-302	Fontana Andrea Guadalupe	2387
10/07/2019	0001-303	DH Angulo’s Team	3000
11/07/2019	0001-304	Quettrihue S.A	1210,86
11/07/2019	0001-305	Mateos Carolina Paula	200
11/07/2019	0001-306	Camuzzi Gas del Sur	4997,81
16/07/2019	0001-307	De Giorgio Sergio Luis	1429,75
18/07/2019	0001-308	Pablo Benjamin Rosenvasser	4453,3
19/07/2019	0001-309	Coceres Victor Ramon	880,65
25/07/2019	0001-310	Distribuidora Olivos S.R.L	1815
26/07/2019	0001-311	Pampamarenghi Eliana Cecilia	490
29/07/2019	0001-312	Quettrihue S.A	1870,77

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N.° 058/INT/2019
VISTO:

C.O.M Art. 101, 102 ss. y ccdds.

ORDENANZA N° 131-CDDH-2014

“Régimen Electoral Municipal”

La necesidad de contar con una caja

chica que permita contemplar gastos cuya modalidad o grado de urgencia hagan inconveniente la utilización del régimen ordinario.

CONSIDERANDO:

Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la

libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo. Que existe la necesidad de Caja Chica para el normal desenvolvimiento de la Junta Electoral Municipal y poder realizar pagos en

efectivo y atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para su adquisición. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDER a la apertura de 1 (UN) Fondo Fijo a designar para el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal de \$5.000 (PESOS CINCO MIL), a partir del 01 de julio del corriente, siendo responsable del mismo quien es la presidenta de dicha Junta Electoral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N°059 /INT/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 185-CDDH-2016

Ordenanza N° 374-CDDH-19

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 185-CDDH-2016 en su artículo 6 dispone los requisitos a efectos de la elaboración de plan de obra, plan que deberá ser elevado al Concejo Deliberante para su aprobación y declaración de utilidad pública de las obras detalladas en caso que corresponda. Que la Junta Vecinal Altos de Dina Huapi ha requerido que el Municipio realice las gestiones necesarias para llevar adelante el proyecto de iluminación de la correspondiente zona, es por ello que se requirió presupuesto a la CEB (Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.), encontrándose está en condiciones para realizar la misma.

Que según Ordenanza N° 374-CDDH-2019 declara de interés y autoriza la contratación directa de la CEB para la realización de la obra de iluminación B° Altos de Dina Huapi. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la contratación de la CEB (Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.) CUIT

30-54572108-9 con domicilio en la calle Vce. Alte. O'Connor 730 de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, el plazo de duración del presente contrato de obra es de un máximo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de disponibilidad de los materiales para la obra de montaje de la red de alumbrado público correspondiente al B° Altos de Dina Huapi.

Artículo 2º) FIJAR: como precio la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$2.330,332,14.-) más IVA por el total.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 01 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 060/INT/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. -

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014, art. 26

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Título 3, el régimen Electoral Municipal y la formación de la correspondiente junta. Asimismo, la Ordenanza N° 131-CDDH-2014, reglamenta el régimen electoral, indicando en su artículo 26, los siguiente: *"...Por el lapso que dure el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, que será determinado por el Concejo Deliberante, se establece una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.- En caso de producirse suplencias transitorias entre titulares y suplentes, cada uno percibirá un proporcional al tiempo en que efectivamente se cumpla la función, no pudiendo superar los tres miembros en ningún momento."* Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Abonar, en cumplimiento del artículo 26 de la Ordenanza 131-CDDH-2014, la suma del cuarenta por ciento (40%) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la

Junta Electoral que cumpla efectivamente la función, en concepto de compensación de gastos mediante cheque a la orden.

Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de julio de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 061/INT/2019 -

VISTO:

La partida presupuestaria Nro. 371.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que tiene la atribución de "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente...".

Que como jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor jefe Comunal viajó con fecha 20 al 24 de junio del corriente y viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 16 al 17 de julio del corriente, con la finalidad de realizar diversas gestiones. Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma "Viajes Dannemann" Fly y Travel SRL. Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$ 17.437,28 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos treinta y siete con 28/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5, con dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche, con **factura B** n°0005-00015144 con fecha 15/06/2019 por \$ 7796,00 (Pesos

Siete mil setecientos noventa y seis con 00/100) y n°0005-00015238 con fecha 13/07/2019 por \$ 9641,28 (Pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 28/100) que se adjuntan.

Artículo 2°) De forma

Dina Huapi, 23 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 062/INT/2019

VISTO:

Que el "Secretario de Gobierno" se encontrará ausente de la localidad, desde el día miércoles 24 de julio hasta el día sábado 27 de julio del corriente inclusive.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad. Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) Desígnese al Sr. Saldivia Guillermo, Secretario de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Secretario de Gobierno, Martínez Milton, desde el día miércoles 24 de julio hasta el día sábado 27 de julio de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 29 de julio de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 064/ INT/ 2019 –

VISTO:

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal. -

La Ordenanza N° 89-CDDH-2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del estatuto Municipal, reza: "...El personal tiene derecho a la percepción de compensaciones y reintegros en concepto de viáticos, movilidad, servicios extraordinarios, trabajo insalubre, tareas riesgosas y/o penosas en los casos y condiciones que determine la reglamentación respectiva". Que en fecha 15 de julio y

hasta el 26 de mismo mes, los empleados de planta permanente, Carlos Alberto Flores, DNI. 24.762.433, categoría N° 7 y Martín Pilquiman, DNI 25.929.033, categoría N° 5, realizaron las tareas de reacondicionamiento general de las instalaciones del Polideportivo Local, a saber: *Gradas, se colocaron y pintaron tapas nuevas de fibrofacil, con la finalidad de impedir el paso de residuos en su interior.

*Se realizó el barrido y limpieza previa a efectos de realizar la pintura del salón.*Tareas de pintura 900 metros cuadrados del salón principal y sus respectivas puestas, siendo las mismas previamente pulidas, incluyendo las de los baños. -

*Colocación de tubos leds en el salón principal, entrada, oficina administrativa y sala de profesores.

*Reparación y colocación de campana de conducto de ventilación de la caldera general. -

*Pintura de zócalos del polideportivo local. -*Tareas de pintura del Salón N° 2 (Salón Espejo) y desmonte de barrales. - *Reparación, pintado y laqueado del piso del salón principal. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1ero.- COMPENSAR económicamente a los empleados de planta permanente Carlos Alberto Flores, DNI. 24.762.433, categoría N° 7 y Martín Pilquiman, DNI 25.929.033, categoría N° 5, según lo establecido en el artículo octavo de la Ordenanza N° 89-CDDH-2013, con la suma equivalente a cien (100) horas laborales, a cada uno, pagaderas en un medio (1/2) conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de julio de corriente y el restante un medio (1/2) con los haberes que se devengaran correspondientes al mes de agosto de 2019.-

Artículo 2do. De forma.

Dina Huapi, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 032/GOB/2019

VISTO:

Que el "Secretario de Hacienda" se encontrará ausente de la localidad, a

partir del día viernes 05 de julio desde las 15 hs. hasta el martes 09 de julio de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad. Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) Desígnese a la Sra. Maizón Patricia, Secretaria de Desarrollo Social, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Olvar Fabian Carlos, a partir del día viernes 05 de julio a las 15 hs hasta el martes 09 de julio de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 033/GOB/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias. El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Rafael Fernando Ruano, titular del DNI 25.885.246 en fecha 30 de junio de 2019, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.

El C.V. y experiencia laboral en el Municipio del Sr. Ruano.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, este Municipio contrató en fecha 29 de junio de 2018 al profesional Rafael Fernando Ruano.

Que, en virtud del fenecimiento del plazo del contrato suscripto con el Licenciado Rafael Fernando Ruano, corresponde suscribir un contrato de locación de servicios por el plazo aquí

estipulado. Que el señor Ruano, graduado en Licenciatura en Bromatología cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene. Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado para prestar los servicios que se requieren. Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la contratación del personal necesario para su efectiva prestación. Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) Suscríbese contrato de locación de servicios con Sr. Rafael Fernando Ruano, titular del D.N.I. 25.885.246 como Inspector en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º) De Forma.

Dina Huapi, 15 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 034/GOB/2019

VISTO:

Que el "Secretario de Hacienda" se encontrará ausente de la localidad, a partir del día viernes 19 de julio desde las 16 hs. hasta el miércoles 24 de julio de 2019 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus

funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad. Que, en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Desígnese a la Sra. Maizón Patricia, Secretaria de Desarrollo Social, a los efectos de que proceda a Subrogar al Sr. Olvar Fabian Carlos, a partir del día viernes 19 de julio a las 16 hs hasta el miércoles 24 de julio de 2019 inclusive, en las funciones que son propias a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 15 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N°035 /GOB/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°361, Publicidad.

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos del sistema republicano, cuya esencia democrática permite que el pueblo conozca la actividad que sus representantes llevan adelante en aras del bien común.

Que asimismo y con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. Que mediante la promoción y difusión se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Bariloche 2000, Radio 6, El Cordillerano y Bariloche Opina.com son los principales medios de consulta

de la región y que sus plataformas llegan a un gran número de habitantes de nuestra ciudad. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR: a la Secretaria de Hacienda a librar el pago de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL con 00/100 ctvs.) mensuales a partir del 15 de julio y hasta el 15 de noviembre del corriente, a Bariloche Tv SA, CUIT N° 30-60630164-9, con domicilio Comercial en Ruta Nac 237 Km 1638, de la ciudad de S. C de Bariloche, Provincia de Río Negro. En concepto de Banner digital en formato standard, tamaño 300 píxeles x 250 píxeles, rotando en computadores Desktop y Móviles, en segundo Scroll, en Portada e interiores, para el medio www.bariloche2000.com.

Artículo 2º) AUTORIZAR: a la Secretaria de Hacienda a librar el pago de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100 ctvs.) mensuales a partir del 15 de julio y hasta el 15 de noviembre del corriente, a Bariloche Tv SA, CUIT N° 30-60630164-9, con domicilio Comercial en Ruta Nac 237 Km 1638, de la ciudad de S. C de Bariloche, Provincia de Río Negro. En concepto de 12 PNT's de hasta 60 segundos de duración en Medio LRG 346 fm 103.1 MHZ Radio 6.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º) Dé Forma.

Dina Huapi, 22 de julio de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 036/ GOB/ 2019. -

VISTO:

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de julio del 2019, el señor Mariano González, en su carácter de Director de Logística de la empresa LBMA SRL (CUIT 30-71469298-0), solicita mediante nota, N° 4125-19, presentada ante mesa de entrada de este Municipio, autorización para la realización de acciones promocionales de Movistar Itinerante en nuestra localidad. - Que dicha acción promocional consistiría en un desembarco por 8 horas diarias,

desarrollando actividades lúdicas entregando diversos materiales de merchandising. Que dicha solicitud es merituable en atención a la importancia de brindar un servicio de las características descriptas, tanto para los ciudadanos dinahuapenses como a los turistas que nos visitan en la temporada invernal. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1ero.- AUTORIZAR la acción promocional solicitada por el señor Mariano González, director de Logística de LBMA SRL (CUIT N° 30-71469298-0), para

Movistar Itinerante, desde el día 23 de julio de corriente y en el espacio indicado frente a la plaza "Modesta Victoria", sobre la vereda de la calle Estados Unidos. -

Artículo 2do. De forma.

Dina Huapi, 23 de julio de 2019
RESOLUCIÓN N°038 /GOB/2019
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°361, Publicidad. Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos del sistema republicano, cuya esencia democrática permite que el pueblo conozca la actividad que sus representantes llevan adelante en aras del bien común. Que asimismo y con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. Que mediante la promoción y difusión se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Bariloche 2000, El Cordillerano y

Bariloche Opina.com son los principales medios de consulta de la región y que sus plataformas llegan a un gran número de habitantes de nuestra ciudad. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR: a la Secretaria de Hacienda a librar el pago de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvs.) del señor Rodolfo Wlasiuk "Bariloche Opina.com", CUIT N° 20-24413942-7, con domicilio comercial en la calle Los Tulipanes 250 de la ciudad de S. C de Bariloche, Provincia de Río Negro, según factura B N° 00007-00000122 en concepto de pago por Banner Institucional e información de prensa para el mes de julio del corriente año, en su página Web.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Dé Forma.

Dina Huapi, 23 de julio de 2019
RESOLUCIÓN N°039 /GOB/2019
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que existe la partida presupuestaria N°361, Publicidad. Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos del sistema republicano, cuya esencia democrática permite que el pueblo conozca la actividad que sus representantes llevan adelante en aras del bien común. Que asimismo y con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. Que mediante la promoción y difusión se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que Bariloche 2000, El Cordillerano y Bariloche Opina.com son los principales medios de consulta de la región y que sus plataformas llegan a un gran número de habitantes de nuestra ciudad. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR: a la Secretaria de Hacienda a librar el pago de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL con 00/100 ctvs.) al Diario "El Cordillerano" SRL, CUIT N° 30-67285305-9, con domicilio comercial en la calle Moreno 975 de la ciudad de S. C de Bariloche, Provincia de Río Negro, según factura B N° 0008-00000771 en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes de julio del corriente año.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Dé Forma.

Dina Huapi, 31 de julio de 2019
RESOLUCION N°012/OSP/2019
VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Carta Orgánica Municipal, Art. 72, Puntos 9, 17, 32, SG. Y CC.;

La Ordenanza N°343-CDDH-18 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación". -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente.

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad. Que a partir de ello, se

realizarán diversos arreglos y mantenimientos en las calles del Ejido, los cuales consistirán en labores de horas máquina por parte del personal del área del Corralón Municipal, y para que ello resulte, es necesaria la adquisición de ripio para calle.

Que ante pedido de pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos en concepto de ripio para calles, y con la correspondiente Comparativa de Precios, resultó la oferta de la firma SOLIDO S.R.L. la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) CELEBRAR Contrato de Obra con la firma SOLIDO S.R.L., CUIT N°30-71591158-9 por la compra de 500 m³ ripio para calle y flete. –

Artículo 2º) El precio de la presente contratación será de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$470.000,00.-) IVA INCLUIDO por todo concepto. –

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 50%, contra presentación de factura.

Artículo 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria N°284 “Piedra, arcilla y arena”. -

Artículo 5º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. –

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 19 de julio de 2019. -

RESOLUCION 008/DS/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.-

La Ordenanza Numero 300-CDDH-2017.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: “*Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su*

realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones...”

Que lo expuesto en el párrafo precedente denota la importancia de implementar acciones de capacitación para los vecinos de la localidad y lo relevante de la posibilidad de contar con personal idóneo en el ámbito local. Asimismo, se plantea la necesidad manifiesta de los vecinos de contar con propuestas acordes a sus intereses y necesidades actuales.

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.- Que, dentro de las necesidades manifiestas, el conocimiento básico de contenidos informáticos, fue considerado de gran utilidad e importancia, dadas las características poblacionales.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la ejecución del curso de alfabetización digital, en el SUM, en el espacio destinado a punto digital, sito en calle Los Notros 555, de esta ciudad, contratando a tal fin como coordinador al sr. Felipe Gaspar Gai, titular del DNI N°40111966, con domicilio en Paraguay 14.

Artículo 2º) ESTABLECER que dicho curso tendrá dos meses de duración. Se dictará dos veces por semana, 3 hs. por día, los días lunes de 9.30 a

12.30 hs, y los jueves de 13.30 a 16.30 hs, incluyendo estos horarios el acondicionamiento de las máquinas y el lugar de dictado, iniciando el día 22 de julio.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 1 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°644/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento del Juzgado de Faltas. El pedido de la Secretaría de Gobierno.

El pedido del Juzgado de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas.

Que desde el Juzgado de Faltas se presentó una nota solicitando mobiliario para el archivo de expedientes, adjuntando a la misma los presupuestos de materiales y mano de obra para la realización de los mismos. Que los materiales para la realización de los mismos fueron adquiridos de la firma Maderera Arroyo, quien presentó una oferta conveniente y disponibilidad de los mismos. Que la ejecución de estos estuvo a cargo del Sr. Perrota Hugo Damián, quien presentó disponibilidad para la realización de las tareas, además de ser proveedor local y de confianza del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.279,98.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve con 98/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00021268, 0003-00021238 y Nota de Crédito N° 0003-00001155 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con

CUIT N°30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para el armado de mobiliario para Juzgado de Faltas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 1 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°645/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento del Juzgado de Faltas.

El pedido de la Secretaría de Gobierno.

El pedido del Juzgado de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. Que desde el Juzgado de Faltas se presentó una nota solicitando mobiliario para el archivo de expedientes, adjuntando a la misma dos presupuestos para la adquisición de los mismos.

Que, para cumplimentar el pedido efectuado por el Juzgado de Faltas, se realizó la compra de bibliotecas a LA TECNICA MOBILI de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H., quien contaba con lo solicitado y según comparativa de presupuestos a un precio conveniente, siendo además proveedor habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.380,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00007732 a favor de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo S.H. con CUIT N° 30-68912000-4 y domicilio en Vice Alte. O'Connor 920 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bibliotecas

para Juzgado de Faltas sito en el Edificio de Oficinas Administrativas Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 1 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°646/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal. Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que fue necesaria la adquisición de diversos insumos de pinturería, los cuales fueron destinados para las tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, los mismos fueron provistos por la firma PINTURERIA ARGENTINA S.H., proveedor local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$2.854,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00065981 a favor de Pinturería Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71236912-0 con domicilio en calle Estados Unidos 562 de Dina Huapi, en concepto de insumos de pintura. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

-Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 1 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°647/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias; Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0004-00000013 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N°20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de trabajos de reparaciones y chequeo en artefactos a gas en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°648/HAC/2019

VISTO:

La conmemoración del día de la Bandera.

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Que el día 20 de junio se conmemora, en el territorio argentino, el Día de la Bandera Nacional. Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se realizó Acto Conmemorativo invitando a las autoridades Municipales, provinciales, establecimientos educativos de la localidad y toda la comunidad en general. Que para este

evento fue necesaria la contratación del servicio de conducción y sonido. - Que dicho servicio fue brindado por Rodríguez Jorge Warner, proveedor local y habitual del Municipio- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0002-00000118 a favor de Rodríguez Jorge Warner con CUIT N° 20-18509366-3 y domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi, en concepto de conducción y sonido en el acto conmemoración al Día de la Bandera.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 02 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°649/HAC/2019

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.- Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que los insumos fueron provistos por la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del Sr. Poujardieu Christian Eduardo,

proveedor habitual y de confianza del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.275,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0002-00000670/671 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Oficinas Administrativas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°650/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.- Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.- Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las

prescripciones de la Ley H N° 3.186.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.415,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000669 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°651/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°001/DS/2019 – Autorización a llamado Concurso de Precios para la adquisición de Ciento Ochenta metros cúbicos de leña de pino o sauce seco o similar.

La Resolución N°049/INT/2019 adjudicación Concurso de Precios N°001/DS/2019 Provisión de Leña Plan Calor 2019.- El contrato de provisión de 180m3 de leña en el marco del denominado “Plan Calor 2019”.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que la provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio un monto de dinero para destinarlo a la adquisición de combustibles calefactantes. Que por Resolución N°049/INT/2019 se adjudica el Concurso de Precios N°001/DS/2019 Provisión de Leña Plan Calor 2019 al Sr. Enrique Zuñigas, DNI N°12.225.743, por el monto de \$217.800,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100). Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula quinta

específica que el proveedor podrá percibir el pago, una vez cumplida la provisión total de los 180m3 de leña.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$217.800,00.- (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0002-00000053 a favor de Zuñigas Enrique Omar, CUIT 20-12225743-7 y domicilio en calle Juan B Justo 0 de El Bolsón, en concepto de 180 m³ de leña de pino según contrato Plan Calor 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°652/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos. Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio. Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue

necesaria la instalación y configuración de sistemas, así como la reparación y configuración de impresoras para diferentes áreas dentro del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000032 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°653/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.- Que dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -

Que por ello, y en carácter de urgencia, fue necesario realizar la compra de diversos repuestos para arreglos en la Red de Agua de Ñirihuau, por lo cual se recurrió a la

firma AGUA Y GAS S.R.L., que ha presentado una oferta conveniente y respondió con disponibilidad inmediata ante los insumos solicitados, siendo firma proveedora habitual del Municipio. – Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.078,52.- (Pesos Veintiocho Mil Setenta y Ocho con 52/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00010146 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos de plomería para red de agua potable. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°654/HAC/2019
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.- Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.943,86- (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 86/100 ctvs.) según facturas B N° 0003-00053035 y 0003-00053036 a favor de Caspani Hnos. con CUIT N° 30-64046839-0 y domicilio en Esandi 246 de San Carlos de Bariloche, en concepto de yogurt para comedores de Escuelas.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°655/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. - Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.- Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones. Que surgieron problemas con la captación de agua en la bocatoma que suministra al barrio Ñirihuau, y como la situación ponía en riesgo el abastecimiento de agua de la zona, se recurrió a los servicios de la firma TM S.R.L., quien realizó las pertinentes labores de descongestión del área, además provisionó con un camión de áridos para su contención. Que se optó por mencionado proveedor por presentar disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, además de ser proveedor local, habitual y de confianza para el Municipio en este tipo de trabajos. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$52.272,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00000082 a favor de TM S.R.L., CUIT N°30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de labores en bocatoma río Ñirihuau y camión de áridos para contención. -
Artículo 2º) REFRENDA la presente el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°656/HAC/2019
VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019"; La Resolución N°001-CDDH-2019 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal"; La Resolución N°010/OSP/2019 "Celebración de Contrato con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla por la Obra Segunda Etapa de "Ampliación Concejo Deliberante"; Los pedidos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras. Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas. Que se solicitó la realización de los trámites pertinentes, para proceder a contratar el servicio de un tercero, por la mano de obra para la Segunda Etapa de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante" de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación, y mediante la

Resolución N°010/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla para dicha Obra.

Que para la ejecución de la obra, se adquirieron de la firma TM S.R.L. 5m³ de arena, contactándose a la mencionada firma por ser proveedor local y de confianza, realizando labores y proveyendo al Municipio frecuentemente de este tipo de insumos. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.808,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000084 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de materiales para Obra Segunda Etapa Obra "Ampliación Concejo Deliberante". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.
-Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCION N°657/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que es competencia de la Municipalidad realizar las compras de los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal. Que además se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. Que por todo ello, se adquirieron de la firma TM

S.R.L. 5m³ de arena para labores varias, contactándose a la mencionada firma por ser proveedor local y de confianza, realizando labores y proveyendo al Municipio frecuentemente de este tipo de insumos. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.808,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000085 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de arena para labores del corralón.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 658/HAC/2019

VISTO:

La Nota N°13-2019 del Juzgado de Faltas con fecha 24 de Junio 2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de adquirir un teléfono móvil para el Juzgado de Faltas.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las posibles necesidades de organización y mantenimiento que surjan dentro de las oficinas Municipales, para así asegurar el correcto desarrollo de las actividades. Que se solicitó desde el Juzgado de Faltas un teléfono móvil para una mejor comunicación del área. Que adjunto a la nota ingresada, se adjuntaba presupuesto de un equipo. Que es competencia del Municipio realizar las compras concernientes, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. Que el equipo se adquirió de la firma Shopping Onelli quien presentó un presupuesto acorde a la compra solicitada. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$5.477,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 cts.) según factura C N° 0004-00003251 a favor de SHOPPING ONELLI S.R.L. con CUIT N° 30-64549789-5 y domicilio en Estados Unidos y Canadá de Dina Huapi, en concepto de teléfono celular para Juzgado de Faltas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCION N°659/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. - La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. - Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue necesario comenzar la Obra "Armado de Base de Hormigón Elaborado para Portón Ala Este Polideportivo Municipal". Que mediante comparativa de presupuesto para el armado de una base de hormigón para portón corredizo sobre calle Panamá, se acudieron a los servicios de Sr. Mardones Soto Hugo Rene, por presentar la oferta más conveniente para el Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0003-00000007 a favor de Hugo Mardones con C.U.I.T. N°20-92833131-9 y domicilio en calle Las

Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de trabajos en portón corredizo Polideportivo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°660/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a tales efectos fue necesario realizar la compra de diversos insumos de limpieza para efectuar un mantenimiento en parques y jardines.

Que dichos insumos fueron adquiridos de la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete. - Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.750,46.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 46/100 Cts.) según facturas B N°0007-00009867 y 0007-00009864 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para mantenimiento de plazas y jardines.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°661/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.- Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.600,00.- (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 cts.) según factura B N° 0007-00009878 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 662/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los artículos necesarios para el refrigerio del personal. Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de una cafetera para las oficinas del Salón de Usos Múltiples. Que la misma fue adquirida de la firma Shopping Onelli, quien disponía del producto solicitado a un precio acorde para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.333,70.- (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres con 70/100 cts.) según factura B N° 0004-00003250 a favor de SHOPPING ONELLI S.R.L. con CUIT N° 30-64549789-5 y domicilio en Estados Unidos y Canadá de Dina Huapi, en concepto de cafetera Philips de 1,2 litros.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°663/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°373-CDDH-2019 "Designación Junta Electoral Municipal 2019".-

La Resolución N°050/INT/2019 "Promulgar la Ordenanza N°373-CDDH-2019".-

La Nota N°002-JEM 2019 con fecha 14 de Junio.-

La necesidad de comprar insumos de librería para la Junta Electoral.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que "en virtud de la realización de las elecciones Municipales convocadas por el Poder Ejecutivo Municipal, conforme resoluciones N°041-INT-2019, para el día 27 de Octubre de 2019, la cuales se realizarán en simultaneidad con las elecciones nacionales", se designa la Junta Electoral Municipal 2019.-

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los

insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. – Que desde la Junta Electoral se presentó una nota solicitando diferentes artículos de librería a utilizarse en las próximas elecciones del 27 de Octubre de 2019. Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los insumos solicitados. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.167,56.- (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 56/100 ctvs.) según factura B N° 0008-00003685 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°664/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para la Oficina de Turismo, el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para quienes realizan las diferentes actividades culturales y para el correcto desarrollo de las mismas.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.- Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta

higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, realiza el mantenimiento mensual de los Sistemas de Desodorización en los edificios municipales.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.481,21.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 21/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00002600 a favor de Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, con domicilio en Beschtedt 1730 San Carlos de Bariloche, en concepto de abono sistema Prohygiene.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 05 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°665/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.- Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de

los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.- Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.715,51.- (Pesos Trece Mil Setecientos Quince con 51/100 ctvs.) según facturas B N° 0001-00000080, 0001-00000081, 0001-00000082 y Notas de Créditos N°0001-00000017, 0001-00000019 y 0001-00000018 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 725 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de Julio de 2019

RESOLUCION N°666/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.-

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 “tercer llamado”

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

Los Historiales de operaciones entre las fechas 12/06/2019 al 26/06/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.- Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de

controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.- Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito -Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. - Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.- Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.- Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.- Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado

con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.- Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 12/06/2019 hasta el 26/06/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$314.258,00.- (Pesos Trescientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000801 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N°667/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la

interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes. Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales. Que se realizaron 4 gradas con 3 escalones cada una para el Polideportivo Municipal. Que se solicitaron diferentes maderas para recubrir dichas gradas y acondicionarlas para una mejor funcionalidad de las mismas.

Que los materiales fueron provistos por la firma Maderera Arroyo de Arroyo Hnos. S.R.L., quien presentó una oferta conveniente según comparativa de precios. Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 8.860,50.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 50/100 Cts.) según facturas B Nº 0003-00021441 y 0003-00021442 a favor de ARROYO HNOS. S.R.L. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de maderas para recubrir las gradas del Polideportivo Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

-Artículo 3º) De forma;

Dina Huapi, 10 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°668/HAC/2019

VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las

instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.- Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.790,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00008368 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio 2019

RESOLUCIÓN N°669/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten" Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. - Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las

disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. - Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018. Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000028 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de julio de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N°670/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. -

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. - Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes provocando consecuencias en las actividades y servicios públicos. Que desde la Secretaría de Deportes se solicitó el reemplazo de una de las mochilas para inodoro de uno de los baños que se encuentran dentro del Polideportivo, ya que repercutía negativamente en las tareas desarrolladas diariamente, lo que requirió actuar con celeridad, y dar una solución pronta y eficaz. -

Que para ello se adquirió una mochila para inodoro a la firma Agua y Gas S.R.L., ya que la firma presentó disponibilidad del artículo con las características solicitadas, y la oferta más conveniente para el municipio en función del precio según comparativa. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.711,22.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Once con 22/100 Cts.) según factura B N° 0004-00010223 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mochila para inodoro. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N°671/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las

necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

- Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones. Que a partir de ello, a modo de realizar un mantenimiento e inversión en la Red de Agua Potable, se determinó la compra una bomba y motor sumergibles para mejorar la captación de agua, los cuales fueron adquiridos al Sr. Secondo Juan Domingo por haber presentado la oferta más conveniente en función de precio, y ser proveedor habitual y de confianza en este tipo de maquinaria para la Municipalidad. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$169.215,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Quince con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0005-00000402 a favor de Secondo Juan Domingo con C.U.I.T. N° 20-10675736-5 y domicilio en Namuncura 155 de San Carlos de Bariloche, en concepto de en concepto de bomba y motor sumergible. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°672/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del

respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.500,00.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 ctsv.) según facturas C N° 0004-00000012/15/16/17/18/19 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N°20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en

concepto de trabajos de reparaciones y chequeo en artefactos de agua y gas en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°673/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. - Que desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la compra de 1 (una) computadora completa para las oficinas administrativas.

Que la misma fue adquirida de la firma SCB Informática del Sr. Orlando Guillermo Ariel quien se dedica a la venta de estos insumos, es proveedor habitual del municipio y presentó una oferta acorde. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.450,00.- (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctsv.) según factura B N° 0004-00000240 a favor de Guillermo Orlando CUIT N° 23-25930744-9, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de computadora completa.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 674/HAC/2019**VISTO:**

La necesidad de comprar banderas para los actos patrios. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales. Que por lo expuesto anteriormente es necesario disponer del símbolo patrio el cual identifica nuestra cultura. La bandera, el escudo y el himno son símbolos inobjectables en la totalidad del país, por lo tanto gozan de los mismos derechos soberanos, respeto y honores en su uso y tratamiento.- Que desde la Secretaría de Gobierno se sugirió realizar el reemplazo de las banderas ceremoniales. Que las mismas se adquirieron a la firma La Papelera BRC quien contaba con los insumos solicitados, además de ser proveedor habitual del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.100,62.- (Pesos Dos Mil Cien con 62/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00002225 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 2 (Dos) banderas Argentinas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°675/HAC/2019**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.- Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.- Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.340,00.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000677 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N°676/HAC/2019**VISTO:**

La necesidad de fortalecer la imagen

institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -

El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Dascanio Mariana Clara. -

La Resolución N°009/GOB/2019 "Contratación de la Sra. Dascanio Mariana Clara". -

La Adenda Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Dascanio Mariana Clara.-

La Resolución N°027/GOB/2019 "Adenda modificatoria de la contratación de la Sra. Dascanio Mariana Clara"

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.- Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión. Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, pagaderos del 1al 10 de cada mes. Que según la adenda del contrato se estipula la modificación de tareas y el monto a percibir, quedando el mismo en la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)

Que el nuevo plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 01 de Junio y hasta el 30 de noviembre del mismo año. Por ello, en uso de las facultades que le son propias: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con

00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00000140 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de diseño gráfico institucional correspondiente al mes de junio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N°677/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. –

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Guiot Maria Florencia Lujan.-

La Resolución N°028/GOB/2019 "Contratación de la Sra. Guiot Maria Florencia Lujan.-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.- Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de la Sra. Guiot Maria Florencia Lujan, quien va a llevar adelante el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión. Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, iguales y consecutivos, pagaderos del 1al 10 de cada mes. Que el plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 01 de Junio y hasta el 30 de noviembre del mismo año. Por ello, en uso de las facultades que le son propias: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0004-00000003 a favor de Guiot Maria Florencia Lujan con C.U.I.T. N° 27-31505376-0 y domicilio en Huala 12630 de San Carlos de Bariloche, en concepto gestión de redes sociales correspondiente al mes de junio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°678/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias; Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.300,00.- (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000019 a favor de Nieto Matías Emiliano con CUIT N° 20-37364699-8 y domicilio en 400 Viviendas 229 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de reparación de caldera.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°679/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la

Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$31.000,00.- (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0002-00000011 y 0002-00000013 a favor de Falcone Braian Ezequiel con CUIT N°23-35605095-9 y domicilio en calle Av. de Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto de trabajos de mantenimiento en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°680/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). - Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.- Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$54.456,48.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 48/100 ctvs.) según facturas B N°0108-00475271, 0108-00475272, 0108-00475273, 0108-00474129 y Nota de Crédito N°108-00063930 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°681/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos. Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio. Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesaria la instalación y configuración de sistemas, así como la reparación y configuración de impresora y computadora para diferentes áreas dentro del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-

00000034 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°682/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mejorar la señalética de la localidad.-

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la señalética y los puntos de interés de la ciudad de Dina Huapi.- Que desde el área de Turismo y Cultura se ha decidido emprender la colocación de 1 (Un) cartel panorámico- paisajístico en la costanera Este de nuestra localidad, indicando información de la vistas del lugar para los vecinos, así como también para los turistas que visitan nuestra ciudad. Que la confección del cartel, su estructura y colocación, fueron realizados por la firma de la Sra. Martina Trebino, quien a través de comparativa de presupuestos solicitadas a las empresas que realizan este tipo de labor, ha presentado una oferta conveniente en función de precio y prestación del servicio, además de ser proveedora habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0001-00000035 a favor de Trebino Martina con C.U.I.T. N° 27-39866080-9 y domicilio en Sarmiento Inferior 3839 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cartel panorámico.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de Julio de 2019

RESOLUCION N°683/HAC/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota N°45 "DG4-DESVDH" del Destacamento especial de Seguridad Vial con fecha 05 de abril de 2019.

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.- Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.- Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los

materiales solicitados.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$2.019,56.- (Pesos Dos Mil Diecinueve con 56/100 ctsv.) según factura B N° 0001-00000079 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 725 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Destacamento Esp. Seg. Vial Dina Huapi.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de Julio de 2019

RESOLUCION N°684/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. - Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal - Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones. Que a modo de realizar acciones de mantenimiento e inversión, se ha solicitado la compra de diversos materiales de electricidad para la realización de una cabina de clorinación para la Red de Agua Potable. Que dicha cabina se colocó en la calle Fontinales, y la instalación fue ejecutada por el Sr. Falcone Brian Ezequiel, ya que presentó disponibilidad inmediata ante la celeridad que presentaba el pedido, siendo además proveedor local del

Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0002-00000012 a favor de Falcole Brian Ezequiel con C.U.I.T. N°23-35605095-9 y domicilio en calle Los Girasoles de Dina Huapi, en concepto de en concepto de instalación de cabina de clorinación para Red de Agua Potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de Julio de 2019

RESOLUCION N°685/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Argel David Ivan.- La Resolución N°024/GOB/2019 "Contratación del Sr. Argel David Ivan".-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.- Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios del Sr. Argel David Ivan, quien va a llevar adelante la cobertura del área de prensa, comunicación y difusión de todos los actos de gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. Que según el contrato se establece como retribución de sus servicios la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 cts.-) mensuales, iguales y consecutivos,

pagaderos del 1al 10 de cada mes.

Que el plazo de duración de los servicios se estipula desde el día 27 de mayo del 2019 y hasta el 27 de noviembre del mismo año. Por ello, en uso de las facultades que le son propias: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000022 a favor de Argel David Ivan con C.U.I.T. N° 20-35817386-2 y domicilio en Asunción 345 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de prensa y comunicación del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°686/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 374-CDDH-2019 "Obra iluminación Barrio Altos de Dina Huapi";

La Nota N°158-CDDH-19 "Ref.Ordenanza N°374-CDDH-19"

La Resolución N°055/INT/2019 "Promulgación de Ordenanza N°374-CDDH-2019";

La Resolución N°059/INT/2019 "Celebración de Contrato de obra con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda."

El contrato de obra entre el Intendente Municipal y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. -

CONSIDERANDO:

Que se realizará el montaje de la red de alumbrado público correspondiente al B° Altos de Dina Huapi, solicitado desde la junta vecinal, dando una respuesta satisfactoria a los vecinos del pueblo de Dina Huapi.

Que la Cooperativa de Electricidad Bariloche acepta y se obliga a realizar la ejecución de la obra, con provisión de mano de obra y materiales, para montaje de la red de alumbrado público al antes mencionado barrio.

Que a tales efectos, como primera

etapa de la obra, se realizarán los ensayos de los conductores soterrados para verificar su aptitud. En caso que no superen las pruebas a realizar, se deberá realizar el reemplazo del ramal no apto- SIAT 3734. Que a partir de la Ordenanza N°374-CDDH-19 y la Resolución N°059/INT/2019 se ha celebrado el Contrato de Obra con la empresa CEB - Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma de \$2.330.332,14.- (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Dos con 14/100 Cts.) más IVA sujeto variación de precios de mercado de materiales eléctricos y/o paritarias del rubro debidamente acreditados, a ser abonados de la siguiente manera: a) 50% a modo de anticipo al momento de inicio de obra; y el saldo b) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas liquidables a los quince (15) días hábiles de su presentación; todo ello contra entrega de las facturas correspondientes conforme las leyes tributarias vigentes. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.409.850,91.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 91/100 Cts.) según factura B N°0001-00048537 a favor de la empresa Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. con CUIT 30-54572108-9 y domicilio en Vice. Alte O'Connor 730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo del 50% según contrato por Obra Alumbrado Público B° Altos de Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°687/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares. Que se dio inicio a labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas de Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de postes de maderas, los cuales, en parte, fueron adquiridos a la firma Proyecto Orión S.R.L., ya que presentó los insumos de las características solicitadas, disponibilidad, y una oferta conveniente para el Municipio en función del precio y entrega del producto. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$64.400,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0005-00027917 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche en concepto de postes de eucalipto. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.

-Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N°688/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las

labores que requieran los espacios, servicios y edificios públicos Municipales en carácter de mantenimiento. – Que estas medidas de mantenimiento e inversión en edificios públicos Municipales, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias. Que mediante pedido realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se resolvió acudir a los servicios de Dascanio Mariana Clara, quien presentó disponibilidad inmediata y es proveedora local y habitual para el Municipio en este tipo de labores, para la realización de plotteo con vinilo en los ventanales de la oficina perteneciente al área. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.820,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura C N°0001-00000142 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N°27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de plotteo de ventanales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

-Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°689/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que a modo de realizar un mantenimiento periódico de los espacios, se han emprendido actividades de renovación de pintura sobre la vía pública de tránsito del Ejido. Que fue necesaria la adquisición de pintura vial roja para la ejecución de dicha labor, la cual fue comprada a la firma PINTURERIA ARGENTINA S.H., por presentar disponibilidad inmediata del insumo solicitado, además de ser proveedor local y habitual del Municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00006078 a favor de Pinturería Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71236912-0 con domicilio en calle Estados Unidos 562 de Dina Huapi, en concepto de pintura vial. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°690/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato. -Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autorizó al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación por el arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en funcionamiento dentro del Ejido de Dina Huapi. - Que a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento

de la máquina motoniveladora, se le ejecuta un mantenimiento periódico, para lo cual se recurrió a concretar la compra de los repuestos necesarios a la firma TRACK MAR S.A.C.I., por contar con los insumos con las características necesarias, a un precio conveniente para el Municipio, según comparativa de presupuestos realizada. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.326,98.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 98/100 Cts.) según facturas B N°0145-00000028 y 0145-00000029 a favor de Track Mar S.A.C.I., CUIT N° 30-56304491-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 31.5, El Talar Buenos Aires, en concepto de filtros de aceite y combustible. -

Artículo 2º) REFERENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°691/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, según pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue necesario realizar diversos trabajos con máquina bobcat para la reparación de diversas calles de Ejido. Que para ello se acudió a los servicios

del Sr. Marabolis Miguel Alberto, quien realiza este tipo de trabajos y respondió con disponibilidad inmediata ante la solicitud del Municipio además de ser proveedor local, habitual y de confianza. - Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°0002-00000009 a favor de Marabolis Miguel Alberto, C.U.I.T. N°20-27489024-0 y domicilio en calle Costa Rica 237 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados con máquina bobcat. -

Artículo 2º) REFERENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°692/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia; Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$14.800,01.- (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 01/100 cts.) según factura B N° 0005-00002094 a favor de Claudio Troyon con CUIT N° 20-18494167-9 y domicilio en 12 de Octubre 1582 San Carlos de Bariloche, en concepto de 4 matafuegos nuevos para SUM de Escuela N°312.-

Artículo 2º) REFERENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019
RESOLUCION N°693/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

Los Historiales de operaciones entre las fechas 26/06/2019 al 02/07/2019.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.- Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.- Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. - Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que

deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.- Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país. Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº 23 y Ruta Nacional Nº 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.- Que a partir del Historial de Operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 26/06/2019 hasta el 02/07/2019.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$151.118,00.- (Pesos Ciento

Cincuenta y Un Mil Ciento Dieciocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000807 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en Av. Escalada 1384 CABA en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N°694/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.- Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$14.038,70.- (Pesos Catorce Mil Treinta y Ocho con 70/100 ctvs.) según facturas B Nº0004-00034146, Nº0004-00034627, Nº0004-00034624

y Nº0004-00034625 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N°695/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.- Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio. Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará

en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". – Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$54.062,32.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 32/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000062 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N°696/HAC/2019
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°84 "DG4-DH" del Destacamento especial de Seguridad Vial con fecha 28 de junio de 2019.

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.- Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.- Que la Policía de la Provincia

de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.912,83.- (Pesos Un Mil Novecientos Doce con 83/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00000670 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 725 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Destacamento Esp. Seg. Vial Dina Huapi.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°697/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza N° 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal. Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.- Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.172,92.- (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Dos con 92/100 ctvs.) según factura B N° 0116-00035672 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N°698/HAC/2019
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.-

El Oficio N° 85 "DG4-DH" con fecha 01/06/2019.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas

Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.- Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.- Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.- Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.- Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.103,00.- (Pesos Un Mil Ciento Tres con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00016529 a favor de Visconti Bruno con C.U.I.T. N° 23-20370442-9 y domicilio en calle B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de placa para alternador para Móvil Ford Focus interno 2342 del Destacamento Esp. Seguridad Vial. – **Artículo 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°699/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. – El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos. Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio. Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesaria la instalación y configuración de computadoras para diferentes áreas dentro del municipio, realización de backup de datos, configuración de router e instalación de impresora.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000038 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. - **Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°700/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la compra de cinco (5) termos y un (1) repuesto para ser utilizado por el área de protocolo para los actos y eventos que se llevan a cabo desde ese sector. Que los mismos fueron adquiridos de la firma de Caramichos Elian Bernabe, quien disponía del producto solicitado a un precio acorde para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.295,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00000337 a favor de Caramichos Elian Bernabé con CUIT 20-28997118-2 y domicilio en calle Onelli 1595 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de termos para actos y eventos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. **Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 17 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°701/HAC/2019

VISTO:

Los Festejos Conmemorativos del "9 de Julio".

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Que el Acto del 9 de Julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina. Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se llevó a cabo el VIII Festival Folklórico de Danza y Canto organizado por Bomberos Voluntarios Dina Huapi en vísperas al 9 de julio para esperar la fecha patria. Que a las 00 hs de ese día se realizó el acto protocolar llevado a cabo por el Municipio invitando a las autoridades municipales, provinciales, fuerzas armadas, instituciones culturales y toda la comunidad en general.

Que para este evento fue necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación. - Que dicho servicio fue brindado por Mardones Gutiérrez Hugo, proveedor local y habitual del Municipio- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Cts.) según factura C Nº 0002-00000024 a favor de Mardones Gutiérrez Hugo German, CUIT 20-31939103-8, con domicilio en Las Violetas 129 de Dina Huapi, en concepto de sonido e iluminación para el 8 y 9 de Julio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°702/HAC/2019**VISTO:**

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.-

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. - Que los mismos fueron adquiridos a la firma Paper & Toys S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.273,12.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 12/100 cts.) según factura B Nº 0024-00118922 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°703/HAC/2019**VISTO:**

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.- Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las

distintas áreas de trabajo. Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.285,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 cts.) según factura B Nº 0006-00004139 a favor de Jorge Rivero con CUIT Nº 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de julio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°704/HAC/2019**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a tales efectos se adquirieron del Sr. Guillermo Jorge Doll 10 ejemplares de especies arbustivas "Ñire", acudiendo a dicho proveedor por ser conocedor de la materia y por contar con la confianza del Municipio como proveedor. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.600,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) según facturas B N°0003-00000332 Doll Guillermo Jorge, CUIT N°20-13976476-6, domiciliado en calle Con Con 7890 de San Carlos de Bariloche, en concepto de especies arbóreas para mantenimiento de espacios públicos.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCION N°705/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. - Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resultó necesario reparar frenos delanteros y traseros del el vehículo Fiat Fiorino. Que los repuestos para dicho arreglo fueron provistos por la firma Frenos y Embragues Carlitos de Hernan Bedo, quien disponía de los elementos solicitados de manera inmediata ante la urgencia que presentó la situación. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.250,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00000456, a favor de Bedo Hernán Javier con CUIT N° 20-30034883-2 y domicilio en 9 de Julio 724 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para freno de vehículo municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°706/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir talonarios de órdenes de compra para el área de obras y servicios públicos.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la compra de los talonarios es necesaria, ya que son utilizados por el área de obras para realizar las solicitudes de compras y servicios.-

Que considerando el pedido realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se efectuó la compra de talonarios a la firma de Erbes Analía Elisabeth, siendo este proveedor habitual y de confianza del Municipio Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.010,00.- (Pesos Dos Mil Diez con 00/100 cts.) según factura B N° 0001-00000009 a favor de Erbes Analía Elisabeth con CUIT N° 27-25154460-9 y domicilio en calle Av. Core Core 7949 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios de compra y servicios para el área de obras.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCION N°707/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

- Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.- Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones. Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a modo de realizar acciones de mantenimiento e inversión, se ha solicitado la instalación de una Casilla de Clorinación para la Red de Agua Potable la cual se colocó en la calle Fontinales. - Que la instalación de dicha cabina fue ejecutada por el Sr. Falcone Brian Ezequiel, y los materiales necesarios se adquirieron de la firma E+ELECTRIC de la Sra. Desiderio María Carolina quien presentó disponibilidad inmediata ante la celeridad que presentaba el pedido, siendo además proveedora local del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.379,50.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con 50/100 Cts.) según factura B N°0003-00000277 a favor de María Carolina Desiderio con C.U.I.T. N°27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en

concepto de en concepto de materiales de electricidad para instalación de cabina de clorinación para Red de Agua Potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°708/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Resolución N°001-CDDH-2019 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal";

La Resolución N°010/OSP/2019 "Celebración de Contrato con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla por la Obra Segunda Etapa de "Ampliación Concejo Deliberante";

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras.

Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Que se solicitó la realización de los trámites pertinentes, para proceder a contratar el servicio de un tercero, por la mano de obra para la Segunda Etapa de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante" de acuerdo con los valores que establece la Ordenanza N°343-CDDH-18 de montos de contratación, y mediante la Resolución N°010/OSP/2019 se ha celebrado Contrato de Obra con la firma Tensión Creativa de la Arq. Ailen Costilla para dicha Obra. Que para la ejecución de la obra, se adquirieron de la firma

E+ELECTRIC de la Sra. María Carolina Desiderio diversos insumos de electricidad, contactándose a la mencionada firma por ser proveedor local y de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.938,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00000278 a favor de María Carolina Desiderio con C.U.I.T. N°27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de materiales de electricidad para Obra Segunda Etapa Obra "Ampliación Concejo Deliberante". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°709/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes. Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de

Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$214.468,11.- (Pesos Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 11/100 ctsv.) según factura B N° 0002-00062675 a favor de Bice Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 33 de 36 entrega 0000537601.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCION N°710/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".-

El llamado a Licitación pública N° 002-GOSP-2017 "tercer llamado"

La Resolución N° 004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N° 002-GOSP-2017.-

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.-

La clausula Séptima de dicho contrato.-

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.- Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.-

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.-

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser

cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas. - Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una solida conciencia vial por parte de todos los actores.-

Que el objetivo de la fiscalización vial es el de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.- Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.- Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N° 23 y Ruta Nacional N° 40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas mas el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.-

Que en la cláusula séptima, Art. 10° se obliga al concesionario a proceder a implementar una campaña de difusión por los medios que consideren más aptos y efectivos de la presente normativa y sobre los recaudos que deben observarse y respetarse en la circulación en el tramos de la Ruta Nacional N° 40 norte.

Que la empresa Safety Group S.R.L. es la encargada de dicha campaña de difusión.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0001-

00000104 a favor de Safety Group S.R.L. con CUIT N° 30-71584968-9 y domicilio en San Blas 5533 Dpto B de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de Campaña, capacitación y ejecución del Plan Integral en Seguridad Vial en el ámbito del Municipio.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°711/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edificio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo. Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.- Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.050,00.- (Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0004-00013029 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de junio de 2019.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°712/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para el polideportivo.-

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.- Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para el polideportivo, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.- Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.- Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.174,50.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00009955 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°713/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para el polideportivo.-

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para el polideportivo, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos

necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.306,48.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Seis con 48/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00000672 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 725 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para el Polideportivo.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°714/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

La Cláusula Octava del convenio de Mantenimiento de edificios escolares Año 2019.-

La Nota N°425/2019-CEZA-19 "Autorización Lecho Nitrificante E.S.R.N. N°96"

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia; Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento. Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que debido a los constantes problemas que presentaba el E.S.R.N. N°96 con el desagote de los baños, se

realizó una inspección desde el Ministerio de Educación y se pudo constatar que era de imperiosa necesidad la realización de un lecho nitrificante nuevo para el edificio en donde se desarrolla la escuela secundaria de Dina Huapi. Que la misma se debió efectuar con urgencia debido a la necesidad que ameritaba el caso y de acuerdo a lo solicitado desde el Ministerio. Que el Sr Falcone Braian presentó un presupuesto acorde y disponibilidad inmediata para realizar el trabajo requerido, además de ser proveedor local y habitual del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$42.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000014 favor de Falcole Braian Ezequiel con C.U.I.T. N°23-35605095-9 y domicilio en Av. Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto de en concepto de realización de lecho nitrificante en el E.S.R.N. N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°715/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .La Cláusula Octava del convenio de Mantenimiento de edificios escolares Año 2019.-

La Nota N°425/2019-CEZA-19 "Autorización Lecho Nitrificante E.S.R.N. N°96"

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia; Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera

un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento. Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Que debido a los constantes problemas que presentaba el E.S.R.N. N°96 con el desagote de los baños, se realizó una inspección desde el Ministerio de Educación y se pudo constatar que era de imperiosa necesidad la realización de un lecho nitrificante nuevo para el edificio en donde se desarrolla la escuela secundaria de Dina Huapi. Que la misma se debió efectuar con urgencia debido a la necesidad que ameritaba el caso y de acuerdo a lo solicitado desde el Ministerio. Que el Sr Falcone Braian presentó un presupuesto acorde y disponibilidad inmediata para realizar el trabajo requerido, además de ser proveedor local y habitual del municipio. Que también fue necesaria la contratación de máquina retroexcavadora para realizar el zanjeo y el traslado de piedra bocha con camión volcador para el llenado de la fosa para drenaje. Que para dicho trabajo fueron contratados los servicios de la firma TM SRL. para la realización del mismo, por poseer disponibilidad y los materiales solicitados de forma inmediata.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$58.140,50.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000086 favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de realización de lecho nitrificante en el E.S.R.N. N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°716/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.- La necesidad de adquirir diferentes insumos de oficina para las diferentes áreas del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario utilizar las impresoras no sólo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace diferentes trámites. Que dada la operativa de las oficinas de ésta Municipalidad se necesita reponer el tonner de las impresoras a fin de poder utilizarlas favorablemente. Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea. Que la firma del Sr. Orlando Guillermo Ariel proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los insumos solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.770,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-000000341 a favor de Orlando Guillermo Ariel, CUIT N°23-25930744-9, con domicilio en calle Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tonner alternativos y cartucho. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°717/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, permite contar con una herramienta informática, que optimiza los principales procesos administrativos, lo que resulta en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos. Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los

sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo. Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio. Que a partir del pedido de la Secretaría de Gobierno, fue necesaria la generación de archivos de datos y la creación de usuarios y perfiles en sistema web.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000039 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia técnica informática. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°718/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de estas tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. - Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los insumos solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.325,00.- (Pesos Diez Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0008-00003751 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de resmas de papel y sobres. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°719/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender las posibles necesidades de organización y mantenimiento que surjan dentro de las oficinas Municipales, para así asegurar el correcto desarrollo de las actividades. - Que surgió la necesidad de realizar la reparación y limpieza de 2 calefactores en el Salón de Usos Múltiples. Que ante la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se llevaron a cabo trabajos y tareas de mantenimiento, las cuales fueron realizados por el Sr. Zogalski Gustavo, quien presta de sus servicios habitualmente a la Municipalidad, además de poseer preminencia al ser proveedor local. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0004-00000023 a favor de Zogalski Gustavo Alfredo., CUIT N° 20-22885247-4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados en Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°720/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de adquirir talonarios de órdenes de servicio para taxis. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.-

Que la compra de los talonarios es necesaria, ya que son utilizados por el área de fiscalización.-

Que considerando el pedido realizado por la Secretaría de Gobierno se efectuó la compra de talonarios a la firma Erbes Analía Elisabeth, siendo este proveedor habitual y de confianza del Municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.010,00.- (Pesos Dos Mil Diez con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0001-00000010 a favor de Analía Elisabeth con CUIT N° 27-25154460-9 y domicilio en calle Av. Core Core 7949 de San Carlos de Bariloche, en concepto de talonarios de ordenes de servicio para taxis.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°721/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. El pedido de la Escuela N°190.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Cláusula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios,

etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que surgió la necesidad de realizar diferentes trabajos de electricidad en la Escuela N°190.

Que se recurrió a los servicios del Sr. Zorzoli Enrique Gerardo, quien presentó disponibilidad inmediata para realizar las labores solicitadas.

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.500,00.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000028 a favor de Zorzoli Enrique Gerardo con CUIT N° 20-11230438-0 y domicilio en V. Arelauquen Cc 129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de electricidad en Escuela N°190 de Ñirihuau-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°722/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza,

muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.- Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.- Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.652,62.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 62/100 ctvs.) según facturas B N° 0001-00000731 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 725 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°723/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. El pedido de la Escuela N°312 y del Jardín N°81.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.500,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0002-00000015 y 0002-00000008 a favor de Falcone Braian Ezequiel con CUIT N°23-35605095-9 y domicilio en calle Av. de Los Girasoles 185 de Dina Huapi, en concepto de trabajos de mantenimiento en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°724/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes

al año lectivo. El pedido del E.S.R.N. N°96.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0004-00000022 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N°20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de trabajos de reparaciones y chequeo en artefactos de gas en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°725/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de Insumos de Limpieza para el SUM y la Oficina de Turismo y Cultura.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.280,07.- (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 07/100 ctvs.) según facturas B N° 0022-00007061, 0022-00007068 y Nota de Crédito N° 0022- 00001076 a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Turismo y Cultura y SUM. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°726/HAC/2019

VISTO:

La Ley N°24.557.-

La Resolución N°056/INT/2019.-

La necesidad de contar con un servicio de exámenes preocupacionales para el personal recientemente incorporado al plantel Municipal.

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, es la prevención de

accidentes laborales y enfermedades profesionales. - Que mediante Resolución 056/INT/2019 se incorpora como personal de planta permanente a partir del 1ro de julio de 2019 a la Sra. Maria Daniela Camus con el puesto de Jefe de Departamento de Obras Particulares.- Que los exámenes preocupacionales o de ingreso tienen como propósito determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán. -

Que la realización de los análisis psicofísicos es obligatoria, debiendo efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral, siendo la realización de los mismos, responsabilidad del empleador. -

Que por todo lo expuesto anteriormente y conforme a las leyes es necesario contar con un Servicio Médico para llevar a cabo los estudios.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.855,73.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 73/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000370 a favor de González Hector Rubén y Fernández Budelli Oscar Sociedad de Hecho con C.U.I.T N° 30-71052431-5 y domicilio en la calle España 224 de San Carlos de Bariloche, en concepto de exámenes preocupacionales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°727/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los espacios, servicios y edificios públicos Municipales en carácter de mantenimiento. - Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios, servicios y edificios públicos Municipales, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares. Que se debe tener en cuenta, que por diversas

causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias. Que mediante pedido realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se resolvió ejecutar el recambio de piso de uno de los salones donde se desarrollan actividades deportivas diarias dentro del Polideportivo Municipal. Que para ello, mediante comparativa de presupuestos, se resolvió la compra del correspondiente piso a la firma JUANMA S.R.L., principalmente por haber presentado el material con las mejores características para su fin, a una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$59.895,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Cts.) según factura B N°0003-00008440 a favor de JUANMA S.R.L. con C.U.I.T. N°30-70767755-0 y domicilio en calle Diagonal Capraro 1115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de piso para salón de gimnasia del Polideportivo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°728/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. -

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. - Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes provocando consecuencias en las actividades y servicios públicos. Que desde la Secretaría de Deportes se solicitaron diferentes artículos de iluminación para el Polideportivo, ya que eran

requeridos para las actividades que allí se desarrollan diariamente. -

Que algunos de los insumos de electricidad fueron adquiridos de la firma Centro Eléctrico Bariloche, ya que la misma presentó disponibilidad de los artículos solicitados y a un precio conveniente para el municipio según comparativa de precios, mientras que los artículos restantes fueron adquiridos de la firma Energia SRL. quien presentó un mejor precio y stock disponible. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.557,22.- (Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta y siete con 22/100 Cts.) según factura B N° 0003-00000972 a favor de Centro Eléctrico Bariloche con CUIT N° 30-71497485-4 con domicilio en 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de electricidad. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°729/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido.

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. -

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes provocando consecuencias en las actividades y servicios públicos.

Que desde la Secretaría de Deportes se solicitaron diferentes artículos de iluminación para el Polideportivo, ya que eran requeridos para las actividades que allí se desarrollan diariamente. Que algunos de los insumos de electricidad fueron adquiridos de la firma Centro Eléctrico Bariloche, ya que la misma presentó disponibilidad de los artículos solicitados y a un precio conveniente para el municipio según comparativa

de precios, mientras que los artículos restantes fueron adquiridos a la firma Energía SRL. quien presentao un mejor precio y stock disponible. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.320,36.- (Pesos Siete Mil Trescientos Veinte con 36/100 Cts.) según factura B N° 0017-00046860 a favor de Energía S.R.L. con CUIT N°33-70779039-9 y domicilio en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de electricidad. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°730/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas. -

La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.-

La Resolución N°012/GOB/2019.-

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;

b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;

c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación –emergencia o urgencia médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial. Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad,

promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo de prestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados. Que a partir de la Resolución N°012/GOB/2019 se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios con la firma VITTAL, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el servicio será prestado únicamente a aquellas personas que se encuentren en los establecimientos de la prestataria, siendo las área protegidas las Oficinas Administrativas, el Corralón Municipal, el Polideportivo, el Anexo Administrativo, el Salón de Usos Múltiples, la Secretaría de Turismo y Cultura y el Concejo Deliberante. Que la misma percibirá de La Municipalidad como retribución mensual la suma total de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Cts.) a ser abonados dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes contra entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 cts.) según facturas B N° 0029-00009439, 0029-00009639 y Nota de Crédito N°0029-000000284 a favor de MPE S.A con CUIT N° 30-70882974-5 y domicilio en calle Av. Juan Manuel de Rosas 515 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente al mes de junio y julio de 2019.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019
RESOLUCIÓN N°731/HAC/2019
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y

mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que a tales efectos fue necesario realizar movimiento de suelo para readecuación de talud ubicado sobre terreno municipal ubicado en barrio Dina Hue.- Que dicho trabajo fue encomendado a la firma TM S.R.L. por ser proveedor local, habitual y de confianza, realizando este tipo de labores frecuentemente disponiendo de la maquinaria necesaria, y respondiendo con disponibilidad inmediata al Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$78.892,00.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0003-00000088 y 0003-00000087 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 602 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados con máquina sobre predio Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019
RESOLUCION N°732/HAC/2019
VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. - Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de

racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resultó necesario reparar frenos delanteros y traseros del vehículo Fiat Fiorino.

Que los repuestos para dicho arreglo fueron provistos por la firma Frenos y Embragues Carlitos de Hernan Bedo, y a partir de ello, la realización de las labores pertinentes fue realizadas por el Sr. Taborda Juan María Sergio quien disponía de disponibilidad inmediata ante la urgencia que presentó la situación, además de ser proveedor local del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0002-00000001, a favor de Taborda Juan María Sergio con CUIT N°20-11606839-8 y domicilio en calle Estados Unidos 350 de Dina Huapi, en concepto de servicio de reparación de frenos en vehículo municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°733/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. - Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no

gubernamentales. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resultó necesario realizar el retapizado de los asientos del camión recolector. Que el servicio fue realizado por el Sr. Mayorga Zuñiga Hector, quien se dedica a este tipo de trabajos y presentaba disponibilidad para realizar el mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N°0002-00000002, a favor de Mayorga Zuñiga Hector Uriel con CUIT N°20-94255129-1 y domicilio en 9 de Julio 596 Dpto 4 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tapizado de asientos del camión recolector.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°734/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. - Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. - Que dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la Red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -

Que por ello, y en carácter de urgencia, fue necesario realizar la compra de diversos repuestos, por lo cual se recurrió a la firma AGUA Y GAS S.R.L., que ha presentado una oferta conveniente y respondió con disponibilidad inmediata ante los insumos solicitados, siendo firma proveedora habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.815,60.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Quince con 60/100 ctsv.) según facturas B N° 0004-00010355 y 0004-00010326 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos de plomería para red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°735/HAC/2019

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como mantenimiento, roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. - El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. - Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes provocando consecuencias en las actividades y servicios públicos. Que se realizó la limpieza y reparación de 4 calefactores dentro de las oficinas municipales. Que la ejecución de los trabajos fue realizada por el Sr. Paillalef Martin Ángel, quien presentó disponibilidad inmediata para realizar el trabajo, además de ser proveedor habitual del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 0002-00000004 a favor del Sr. Paillalef Martin Ángel con C.U.I.T. N° 20-17451368-7 y domicilio en Mascardi 1453 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos realizados en oficinas municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°736/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. - Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. - Que a tales efectos, se debió realizar un arreglo a los frenos de Camión Recolector por lo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuó un pedido de para la compra de los correspondientes repuestos y mano de obra. Que los insumos necesarios fueron adquiridos de la firma a la firma BURCAM S.R.L., por contar con disponibilidad inmediata de los elementos de las características aptas, a un precio conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.090,00.- (Pesos Ocho Mil Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00001017 a favor de BURCAM S.R.L., CUIT N°30-71422820-6, con domicilio en calle 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para camión recolector. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°737/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y

mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se dio inicio a la realización de cestos de basura para colocar en la vía publica, para lo cual fue necesaria la adquisición de diversos materiales de construcción, los cuales fueron adquiridos de la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., ya que presentó disponibilidad, y una oferta conveniente para el Municipio en función del precio y entrega del producto. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.350,99.- (Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 99/100 Ctvs.) según factura B N°0079-00000734 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales varios de construcción para la realización de cestos de basura.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°738/HAC/2019

VISTO:

EL pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento de los espacios públicos.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal. Que se realizó la compra de clavos espiralados y un

mini rodillo para el mantenimiento de espacios verdes. Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]" -

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$731,00.- (Pesos Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Ctvs.) según facturas B N° 0004-00000479 y 0004-00000492 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de herramientas para mantenimiento de espacios verdes.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°739/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza N°356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019";

La Resolución N°001-CDDH-2019 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal";

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°356-CDDH-2018 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 331 de ampliación y mejoras. Que en 2018 se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal",

llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas. Que para la ejecución de la obra, se han adquirido diversos insumos de ferretería necesarios a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por ser proveedor local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.469,00.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000495, 0004-00000496 y 0004-00000488 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para obra ampliación Concejo Deliberante. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°740/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que se adquirieron diferentes elementos de ferretería para la realización de las labores diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal, de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.769,00.- (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00000494, 0004-00000477, 0004-00000485, 0004-00000489, 0004-00000491 y 0004-00000499 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para el corralón.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°741/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el

mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.390,00.- (Pesos Veintiún Mil Trescientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000062 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION N°742/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social con fecha 24 de mayo de 2019.-

La situación de vulnerabilidad del Sr. Javier Sepúlveda, vecino de la localidad.-

La Nota N°061/2019-DS con fecha 13 de Junio de 2019.-

pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que el informe social pone en conocimiento al municipio sobre la situación del Sr. Javier Sepúlveda, quien vive solo en una vivienda propia ubicada en el terreno familiar. La vivienda está construida de material y no tiene baño instalado, pero está en sus proyectos instalar un baño propio.- Que es la intención de este Sr. realizar la instalación de agua potable para su casa y solicita la posibilidad de realizar un plan de pago para poder acceder al kit de agua correspondiente.

Que desde el Municipio se realizó la compra del kit de agua a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio, quien presento una oferta conveniente según comparativa de precios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.562,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000486 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de kit completo para conexión a la red de agua potable.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°743/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.- Que estas medidas no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la realización de carteles indicadores de sectores especiales para discapacitados, para ser colocados dentro del ejido Municipal. Que la confección de los carteles, será realizado por parte de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien realiza este tipo de labor y prestación del servicio, teniendo preminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.140,00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Ctsv.) según facturas C N° 0001-00000146 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de confección de señales viales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 744/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de comprar banderas para los actos patrios. -

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales. Que por lo expuesto anteriormente es necesario disponer del símbolo patrio el cual identifica nuestra cultura. La bandera, el escudo y el himno son símbolos inobjectables en la totalidad del país, por lo tanto gozan de los mismos derechos soberanos, respeto y honores en su uso y tratamiento.- Que desde la Secretaría de Gobierno se sugirió realizar el reemplazo de las banderas ceremoniales.- Que las mismas se adquirieron a la firma Paper & Toys quien contaba con lo solicitado, además de ser proveedor habitual del municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.779,65.- (Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 65/100 ctvs.) según factura B N° 0024-00119352 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de banderas Argentinas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 745/HAC/2019

VISTO:

El Informe Social de fecha 4 de julio de 2019.- La situación de vulnerabilidad de la Sra. Nilda Mardones y su familia, vecinos de la localidad. - El informe de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi con fecha 16 de Julio.-

CONSIDERANDO:

Que según informe social la familia antes mencionada presenta un informe de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi con fecha 16 de Julio de 2019 certificando que el día 3 de julio a las 10 hs se incendió, aproximadamente el 30% de su vivienda y parte de sus pertenencias en el domicilio Las Águilas 373.-

Que el incendio fue generalizado y de propagación rápida debido a los materiales con los que se encontraba construida esa parte de la vivienda.

Que se solicita poner en condiciones el predio para que la Sra. Nilda pueda construir nuevamente su vivienda. Por lo tanto, se solicita articular los medios necesarios para realizar la limpieza del terreno a la brevedad. Que el Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que se realizó la contratación de 2 volquetes para ser utilizados en la limpieza del terreno. Que los mismos fueron provistos por la firma Grucam S.A quien provee este tipo de artículos, tenía disponibilidad y es proveedor del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000344 a favor de GRUCAM S.A., CUIT N° 30-71046853-9, con domicilio en calle Elordi 763 Dpto. 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de volquete.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°746/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la

ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.- Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo, los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que se adquirieron los materiales a la firma Ferreteria Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local y habitual del Municipio, además de presentar disponibilidad inmediata de los insumos solicitados. Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$551,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000498 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferreteria para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de Julio de 2019
RESOLUCION N°747/HAC/2019
VISTO:

El Informe Social con fecha 13 de junio de 2019.- La situación de vulnerabilidad del Sr. Ezequiel Mansilla y la Sra. Maylen Cabrera, vecinos de la localidad.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que el informe social pone en conocimiento al municipio sobre la situación del Sr. Ezequiel y su familia, quienes viven en una vivienda precaria propia, ubicada en el terreno familiar. La vivienda es de un solo ambiente y no tiene baño instalado. No cuentan con agua dentro de la vivienda. Que es la intención de este Sr. realizar la extensión de la red de agua hacia el interior de la vivienda, pero no cuenta con los medios necesarios para la compra de los insumos correspondientes, por lo que solicita la colaboración del municipio para poder acceder a los mismos.

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó la compra de los elementos solicitados por parte de los interesados a la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$387,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00000487 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto artículos varios para la conexión de agua.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019
RESOLUCION N°748/HAC/2019
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.- El oficio Nº 184 "DG4-T" de Dina Huapi con fecha 19 de julio

de 2019.- El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.- Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.- Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.-

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera.-

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$13.741,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00102656 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT Nº30-70953468-4 y domicilio en Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche en concepto de repuestos varios para móvil Ford Ranger Interno 2560 de la Comisaria 36º.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019
RESOLUCION N°749/HAC/2019

VISTO:

El mantenimiento que se realiza al Polideportivo. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas. -

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles. - Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes las realizan, el Municipio efectúa un mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo, el cual consiste en la restauración de la pintura interna y externa del mismo. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue necesario adquirir insumos de pinturería para el mantenimiento del Polideportivo. -

Que a partir de la comparativa de presupuestos realizada, parte de los elementos necesarios fueron adquiridos de la firma Pinturerías REX S.A., y el nylon provisto por Casa Palm S.A.C.I.I.A., todo ello por las distintas ofertas que presentaron las empresas de los insumos solicitados, adquiriéndose las más convenientes para el Municipio en función del precio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.588,94.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 94/100 Cts.) según factura B N°0396-00000872 a favor de Pinturerías REX S.A., CUIT N° 30-64651295-2, con domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería para mantenimiento Polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019
RESOLUCION N°750/HAC/2019

VISTO:

El mantenimiento que se realiza al Polideportivo. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es esencial para el Municipio fomentar y promover actividades deportivas, físicas y recreativas. -

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Deportes a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles. - Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de bienestar a quienes las realizan, el Municipio efectúa un mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo, el cual consiste en la restauración de la pintura interna y externa del mismo. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue necesario adquirir insumos de pinturería para el mantenimiento del Polideportivo. -

Que a partir de la comparativa de presupuestos realizada, parte de los elementos necesarios fueron adquiridos de la firma Pinturerías REX S.A., y el nylon provisto por Casa Palm S.A.C.I.I.A., todo ello por las distintas ofertas que presentaron las empresas de los insumos solicitados, adquiriéndose las más convenientes para el Municipio en función del precio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$983,00.- (Pesos Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Cts.) según factura B N°0079-00000733 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de nylon para cubrir el piso durante las tareas de pintura. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019
RESOLUCION N°751/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios y servicios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. - Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. - Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad demandando celeridad para sus soluciones. Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a modo de realizar acciones de mantenimiento e inversión, se ha solicitado la instalación de una Casilla de Clorinación para la Red de Agua Potable la cual se colocó en la calle Fontinales. - Que la instalación de dicha cabina fue ejecutada por el Sr. Falcone Brian Ezequiel, y los materiales necesarios se adquirieron de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.830,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Cts.) según factura B N°0004-00000481 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería para cabina de clorinación. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019
RESOLUCION N°752/HAC/2019

VISTO:

La Ordenanza 356-CDDH-2018 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019". - El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes. - El proyecto Garitas. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento

de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. - Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, se deben tomar acciones de inversión o mantenimiento a los servicios o espacios públicos para generar mejoras en el desarrollo habitual de la localidad. Que en el Presupuesto del Ejercicio 2019, aprobado por la Ordenanza N°356-CDDH-2018 se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la construcción de garitas de colectivo.- Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.- Que ciertos materiales, para el mencionado proyecto, fueron adquiridos a la firma DINASUR de Bochatay Andrea Viviana dada la pronta respuesta y disponibilidad, además de tener preeminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.922,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Veintidós con 00/100 Cts.) según factura B N°0004-00000480 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para Proyecto Garitas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de Julio de 2019

RESOLUCION N°753/HAC/2019

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. - Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias. Que, se comenzó la Obra "Armado de Base de Hormigón

Elaborado para Portón Ala Este Polideportivo Municipal". Que mediante comparativa de presupuesto para el armado de una base de hormigón para portón corredizo sobre calle Panamá, se acudieron a los servicios de Sr. Mardones Soto Hugo Rene, por presentar la oferta más conveniente para el Municipio. - Que, a partir del pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra, se adquirió cemento de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, por ser proveedora local y habitual del Municipio. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.225,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Cts.) según factura B N°0004-00000484 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de cemento para base de hormigón para portón corredizo de Polideportivo Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°754/HAC/2019

VISTO:

Los cursos de capacitación que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social.-

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.- Que para el correcto desarrollo del curso de carpintería, y a partir del pedido de Desarrollo Social fue necesario adquirir diferentes artículos de ferretería.

Que es competencia del Municipio proporcionar los materiales necesarios a fin de poder dictar los cursos de capacitación de la manera más idónea posible.- Que la firma Ferretería Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana proveedor local y habitual del

Municipio contaba con los elementos solicitados.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$478,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 cts.) según factura B N° 0004-00000500 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería para taller de carpintería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de Julio 2019

RESOLUCIÓN N°755/HAC/2019

VISTO:

La Resolución N°0383/OSP/2016 "Contratación directa a Sr. Julio Cesar Risso"; La ejecución de la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos"

La Nota N°031-19-OSP con fecha 31 de enero.- La Nota de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. con fecha 01 de febrero 2019.-

La Nota N°245-19-OSP con fecha 25 de julio 2019.- El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución N°0383/OSP/2016 se celebró contrato con el Sr. Julio Cesar Risso para dar inicio a la Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi - calle Los Pinos" la cual solucionará los problemas que atraviesa la Junta Vecinal San Luis de Los Leones y la zona alta aledaña, en cuanto a la captación de agua potable y la presión con la que se impulsa la misma.

Que mencionada Obra comprende la ejecución de una cañería de nexo de Red de Agua desde la salida auxiliar del loteo en construcción "Barrancas de Dina Huapi", hasta la esquina de la colectora y calle Los Pinos, todo ello según proyecto de DPA.

Que en la nota N031-19-OSP se solicitó a la Cooperativa de Electricidad Bariloche 2 (dos) tramos de 12 (doce) metros lineales de cañería PEAD PN K6 de 160 milímetros de diámetro, en calidad de préstamo ya que dichos materiales no se conseguían en el mercado local.

Que desde el área de Obras y Servicios Públicos se realizó la

compra de los caños a la firma AGUA Y GAS S.R.L. proveedora habitual en este tipo de materiales y que presento disponibilidad de los artículos solicitados, para poder realizar la devolución de los materiales brindados por la CEB.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.588,17.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 17/100 Cts.) según factura B N°0004-00010366 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de caños para realizar la devolución a la Cooperativa de Electricidad Bariloche para Obra "Extensión red de agua Barrancas de Dina Huapi – calle Los Pinos". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°756/HAC/2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.). - Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el

Anexo II.- Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$13.801,86.- (Pesos Trece Mil Ochocientos Uno con 86/100 cts.) según factura B N°0108-00476544 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de Julio de 2019

RESOLUCION N°757/HAC/2019

VISTO:

Los pedidos de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades deportivas municipales presentan un continuo crecimiento en el número de participantes. Que el polideportivo requiere mantenimiento tanto en su interior como en el exterior para el uso cotidiano en las actividades municipales. Que resulta necesaria la adquisición de materiales para las diferentes reparaciones que las mismas requieran.

Que los insumos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. - Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 1.024,00 (Pesos Un Mil Veinticuatro con 00/100 Cts.) según facturas B N° 0004-00000478 y N° 0004-00000490 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para el polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°758/HAC/2019

VISTO:

La necesidad de realizar el correcto mantenimiento del Salón de Usos Múltiples. - El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios y edificios públicos del Ejido.

Que a tales efectos, se han realizado diversas labores de reparación y mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento y para lograr la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas. Que se realizaron diversos arreglos en las aulas donde se desarrollo el "Punto Digital" el cual consta de tres espacios, el de Aprendizaje, el de Entretenimiento y el de Cine.

Que mediante solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura fue necesario realizar la compra de diversos elementos de ferretería.

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.092,00.- (Pesos Dos Mil Noventa y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-000000497 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de elementos de ferretería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N°759/HAC/2019

VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 356-CDDH-2018 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2019.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2019 obrante en el Anexo I.

Artículo 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 26 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N°003/DEP/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017

La Resolución N° 043/DEP/2017

La Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017, el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de Marzo de 2017 el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en *"asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos"*;

Que el Poder Ejecutivo Comunal remitió al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza con la finalidad de creación de la partida presupuestaria necesaria a los fines de efectivizar el gasto que se pretende, lo cual fuera efectivizado mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 356-CDDH-2018; Partida 519.- Que a través de la Resolución N° 043/DEP/2017 se dispuso la apertura del Registro de Inscripción de aspirantes al "Fondo para actividades

deportivas y culturales", acto administrativo que se publicó en el Boletín Oficial y en las carteleras de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal y del Salón de Usos Múltiples; Que habiendo transcurrido ya nuevamente tres (3) meses del último pago corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) entre las cuatro instituciones referidas, Asociación Club Atlético Dina Huapi, Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi, Club Deportivo Gigantes y Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, es decir, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a cada una; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) con la siguiente imputación: a) PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a favor de la Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9; b) PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a favor de la Asociación Club Atlético Dina Huapi – CUIT 30-70912424-9.c) PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a favor de la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club- CUIT 33-71232710-9; d) PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a favor de la Asociación Civil Deportivo Gigantes – CUIT 30-71628929-6.

Artículo 2º) Refrenda la presente resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3º) De forma-

DISPOSICIONES

- 05/07/2019 - **Disp. 083/19/SGOB - alta HABILITACION COMERCIAL** DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, DENOMINADO "HUELLAS", TITULARIDAD DEL SR. CEJAS CARLOS MANUEL, DNI.: 13.714.379, SITUADO EN CALLE LOS NOTROS N.º 515 LOCAL 5 DE DINA HUAPI.
- 05/07/2019 - **Disp. 084/19/SGOB - ALTA** DEL VEHÍCULO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER MARCA CHEVROLET, MODELO CLASSIC 4P 1.4 N LS ABS + AIRBAG AÑO 2016, DOMINIO **AA 076 KV** MOTOR N.º GJBN43907, CHASIS N.º 8AGSC1950GR149832 PROPIEDAD DEL SR. CEJAS CARLOS MANUEL, D.N.I.: 13.714.379, DE LA AGENCIA "HUELLAS".
- 05/07/2019 - **Disp. 085/19/SGOB - ALTA** DEL VEHÍCULO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER MARCA CHEVROLET, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ AÑO 2019, DOMINIO **AD 677 MZ** MOTOR N.º JTV005418, CHASIS N.º 9BGKL69T0KG209127 PROPIEDAD DEL SR. CEJAS CARLOS MANUEL, D.N.I.: 13.714.379, DE LA AGENCIA "HUELLAS".
- 05/07/2019 - **disp. 086/19/SGOB – ALTA** DEL VEHÍCULO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER MARCA CHEVROLET, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ AÑO 2019, DOMINIO **AD 677 MY** MOTOR N.º JTV005315,

CHASIS N.º 9BGKL69T0KG209190 PROPIEDAD DEL SR. CEJAS CARLOS MANUEL, D.N.I.: 13.714.379, DE LA AGENCIA "HUELLAS".

- 05/07/2019 - **Disp. 087/19/SGOB – ALTA** DEL VEHÍCULO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER MARCA CHEVROLET, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ AÑO 2019, DOMINIO **AD 677 NB** MOTOR N.º GFK131134, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG405362. PROPIEDAD DEL SR. CEJAS CARLOS MANUEL, D.N.I.: 13.714.379, DE LA AGENCIA "HUELLAS".
- 17/07/2019 - **DISP. 088/19/SGOB – ALTA** DEL VEHÍCULO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER MARCA FIAT, MODELO PALIO FIRE 1.4 5P AÑO 2016, DOMINIO **PCV 436** MOTOR N.º 310A20112605951, CHASIS N.º 8AP17177NG3071902 PROPIEDAD DEL SR. OYOLA WILLIAM CEFERINO, D.N.I.: 14.756.857, DE LA AGENCIA "ABEDUL".
- 17/07/2019 - **DISP. 089/19/SGOB – alta** del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer marca chevrolet, modelo onix joy 5p 1.4 n ls mt+ año 2019, dominio **ad 710 qb** motor nº jyv021396, chasis nº 9bgkl48t0kg347745 propiedad del sr. brizzi nicolas, dni: 32.320.950, de la agencia "snow car".
- 17/09/2019 – **DISP. 090/19/SGOB - ALTA POR CAMBIO DE UNIDAD** DE LA LICENCIA DE TAXI, **MDH N° 007** A NOMBRE DE LA SRA.: **ARENAS ALEJANDRA GABRIELA, DNI: 25.866.509**, DEL VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET CLASSIC 4P LS ABS+AIR BAG 1.4N, AÑO 2016, DOMINIO **POA 229**, MOTOR N° GJBM38495, CHASIS N° 8AGSC1950GR141392. TITULAR DEL VEHÍCULO SRA.: **ARENAS ALEJANDRA GABRIELA, DNI: 25.866.509**
- 26/07/2019 – **DISP. 091/19/SGOB – ALTA** DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL DE LA VIVIENDA DESTINADA A ALQUILER DE USO TURÍSTICO, DENOMINADA "SOBRE EL NAHUEL", TITULARIDAD DEL SR. FALCONE LUIS GABRIEL DNI 22.235.071, SITUADO EN CALLE LOS NOTROS N° 1530 DE DINA HUAPI.
- 26/07/2019 – **DISP. 092/19/SGOB – ALTA** LA HABILITACIÓN DEL COMERCIO DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, DENOMINADO "LAGOS RENT A CAR", TITULARIDAD DE LA FIRMA **RUTAS DEL SUR SRL, CUIT: 30-70772584-9**, SITUADO EN CALLE EL CÓNDOR Y LOS COLIBRÍES DE DINA HUAPI.
- 26/07/2019 – **DISP. 093/19/SGOB – ALTA** A LA HABILITACIÓN DEL COMERCIO DESTINADO A FERRETERÍA Y CORRALÓN, DENOMINADO "KRISTINE", TITULARIDAD DE LA FIRMA KRISTINE SA, CUIT: 30-71040269-4, SITUADO EN CALLE ESTADOS UNIDOS N° 1400 DE DINA HUAPI.
- 31/07/2019 – **DISP. 094/19/SGOB -- ALTA** DE LIBRE ESTACIONAMIENTO POR CAMBIO DE VEHÍCULO A NOMBRE DE BASTIDAS OBANDO RENATO GUILLERMO, DNI.: 92.345.460, CON DOMICILIO EN LOS NOGALES 514, DINA HUAPI, PARA EL VEHÍCULO MARCA FORD ORION GL, AÑO 1996, DOMINIO **AKQ 016**, MOTOR N.º UVA800698, CHASIS N.º 8AFZZZ54ZSJ033375, PROPIEDAD DEL SR. BASTIDAS OBANDO RENATO GUILLERMO, DNI.: 92.345.460 CON DOMICILIO EN LOS NOGALES 514, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
12533	1557	02/07/2019	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		49.264,00
12536	1560	03/07/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		6.027,00
12537	1561	03/07/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		4.623,00
12538	1562	03/07/2019	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		7.598,00
12543	1567	03/07/2019	PPGACP	10671 - Buiatti Miguel Angel		40.500,00
12540	1564	03/07/2019	PPGACP	10701 - Troyon Dario		2.500,00
12541	1565	03/07/2019	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.		6.001,00
12542	1566	03/07/2019	PPGACP	10664 - Cevey Hugo Raul		6.063,00
12539	1563	03/07/2019	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		49.821,13
12544	1568	04/07/2019	PPGACP	10728 - Solido SRL		12.800,00
12736	1760	04/07/2019	PPGACP	10674 - Figueroa Alejo Andres		9.246,00
12551	1575	04/07/2019	PPGACP	10701 - Troyon Dario		3.500,00
12552	1576	04/07/2019	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		4.050,00
12553	1577	04/07/2019	PPGACP	10262 - Visconti Bruno		2.221,20
12554	1578	04/07/2019	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		36.581,45
12555	1579	04/07/2019	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban		2.380,00
12556	1580	04/07/2019	PPGACP	10579 - Perrotta Hugo Damian		1.500,00
12557	1581	04/07/2019	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.		17.020,33
12558	1582	04/07/2019	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		4.900,00
12559	1583	04/07/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		2.581,92

12560	1584	04/07/2019	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	7.195,00
12561	1585	04/07/2019	PPGACP	10525 - Rafael Ruano	33.000,00
12563	1587	04/07/2019	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	6.030,00
12564	1588	04/07/2019	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	8.040,00
12565	1589	04/07/2019	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas	13.800,00
12566	1590	04/07/2019	PPGACP	10476 - Venancio Gustavo Gabriel	3.600,00
12567	1591	04/07/2019	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	8.700,00
12568	1592	04/07/2019	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	18.550,00
12569	1593	04/07/2019	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	9.354,00
12570	1594	04/07/2019	PPGACP	10691 - Rayman Jairo Ariel	6.600,00
12571	1595	04/07/2019	PPGACP	10786 - Rodriguez Seguel Macarena	7.200,00
12572	1596	04/07/2019	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa	7.200,00
12573	1597	04/07/2019	PPGACP	10808 - Cabrera Claudio Antonio	8.900,00
12574	1598	04/07/2019	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	6.000,00
12575	1599	04/07/2019	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	12.300,00
12576	1600	04/07/2019	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen	4.422,00
12579	1603	04/07/2019	PPGACP	10792 - Perez Larralde Nicolas Augusto	8.700,00
12580	1604	04/07/2019	PPGACP	10130 - Mendoza Julián Leroy	7.200,00
12581	1605	04/07/2019	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	18.900,00
12582	1606	04/07/2019	PPGACP	10789 - Vera Ivana	8.100,00
12584	1608	04/07/2019	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	10.452,00
12585	1609	04/07/2019	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera	4.221,00
12732	1756	04/07/2019	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso	5.226,00
12550	1574	04/07/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	27.460,00
12594	1618	11/07/2019	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	6.900,00
12610	1634	11/07/2019	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	12.000,00
12596	1620	11/07/2019	PPGACP	10571 - Rovere Tomas	4.200,00
12597	1621	11/07/2019	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	5.025,00
12598	1622	11/07/2019	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati	3.216,00
12599	1623	11/07/2019	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge	8.040,00
12600	1624	11/07/2019	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	69.650,00
12601	1625	11/07/2019	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	6.900,00
12602	1626	11/07/2019	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.	16.380,00
12603	1627	11/07/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	4.815,64
12604	1628	11/07/2019	PPGACP	10023 - SECONDO Juan Domingo	169.215,00
12605	1629	11/07/2019	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	6.000,00
12606	1630	11/07/2019	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	2.854,00
12607	1631	11/07/2019	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	8.275,00
12608	1632	11/07/2019	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	2.415,00
12609	1633	11/07/2019	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	15.000,00
12595	1619	11/07/2019	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	21.150,00
12611	1635	12/07/2019	PPGACP	10238 - Zuñigas Enrique Omar	217.800,00
12613	1637	12/07/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	299.431,84
12617	1641	12/07/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI	43.619,62
12615	1639	12/07/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	8.386,02
12616	1640	12/07/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI	5.398,65
12614	1638	12/07/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	3.398,57
12625	1649	15/07/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	15.000,00
12626	1650	16/07/2019	PPGACP	10814 - Guiot Maria Florencia Lujan	10.000,00
12629	1653	16/07/2019	PPGACP	10816 - Argel David Ivan	15.000,00
12630	1654	16/07/2019	PPGACP	10714 - Calfin Guadalupe Pamela	8.400,00

12631	1655	16/07/2019	PPGACP	10130 - Mendoza Julián Leroy	6.900,00
12632	1656	16/07/2019	PPGACP	10790 - Barraquero Geronimo	3.150,00
12633	1657	16/07/2019	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	19.400,00
12635	1659	16/07/2019	PPGACP	10670 - Martina Trebino	14.000,00
12636	1660	16/07/2019	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	40.000,00
12637	1661	16/07/2019	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	13.790,00
12638	1662	16/07/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	8.000,00
12639	1663	16/07/2019	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL	7.810,70
12640	1664	16/07/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	5.808,00
12641	1665	17/07/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	5.808,00
12656	1680	17/07/2019	PPGACP	10772 - Nieto Matias Emiliano	14.300,00
12643	1667	17/07/2019	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	3.481,21
12644	1668	17/07/2019	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	5.268,18
12645	1669	17/07/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	32.350,46
12646	1670	17/07/2019	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	23.450,00
12647	1671	17/07/2019	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	4.711,22
12648	1672	17/07/2019	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	28.078,52
12649	1673	17/07/2019	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	8.860,50
12650	1674	17/07/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	2.019,56
12651	1675	17/07/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	27.887,92
12658	1682	17/07/2019	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA	2.943,86
12657	1681	17/07/2019	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	61.194,56
12642	1666	17/07/2019	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	52.272,00
12655	1679	17/07/2019	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	40.500,00
12654	1678	17/07/2019	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	4.340,00
12653	1677	17/07/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel	31.000,00
12652	1676	17/07/2019	PPGACP	10803 - Falcone Braian Ezequiel	3.500,00
12666	1690	18/07/2019	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	17.437,28
12659	1683	18/07/2019	PPGACP	10758 - Mardones Soto Hugo Rene	5.000,00
12665	1689	18/07/2019	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	1.548,00
12667	1691	18/07/2019	PECP	10818 - Bevilacqua Gustavo Jose - DNRPA	20.000,00
12664	1688	19/07/2019	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	1.409.850,91
12670	1694	19/07/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI	4.802,57
12671	1695	19/07/2019	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester	3.216,00
12673	1697	25/07/2019	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	214.468,11
12674	1698	25/07/2019	PPGACP	10327 - Gonzalez Hector Ruben y Fernandez Budelli Oscar Enrique S.H.	4.855,73
12675	1699	25/07/2019	PPGACP	10527 - Bedo Hernan Javier	4.250,00
12676	1700	25/07/2019	PPGACP	10406 - Juanma S.R.L.	59.895,00
12730	1754	31/07/2019	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	14.038,70
12729	1753	31/07/2019	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	4.379,50
12728	1752	31/07/2019	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	5.938,00
12727	1751	31/07/2019	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	4.174,50
12726	1750	31/07/2019	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	3.770,00
12725	1749	31/07/2019	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	64.400,00
12724	1748	31/07/2019	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	8.820,00
12723	1747	31/07/2019	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	9.000,00
12722	1746	31/07/2019	PPGACP	10507 - TRACK MAR SACI	4.326,98
12721	1745	31/07/2019	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto	10.000,00
12720	1744	31/07/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	8.306,48
12719	1743	31/07/2019	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	1.912,83
12718	1742	31/07/2019	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	1.103,00

12717	1741	31/07/2019	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		54.062,32
12716	1740	31/07/2019	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.		13.172,92
12715	1739	31/07/2019	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		8.000,00
12714	1738	31/07/2019	PPGACP	10435 - Caramichos Elián Bernabé		2.295,00
12713	1737	31/07/2019	PPGACP	10132 - Mardones Gutierrez H. German		20.000,00
12712	1736	31/07/2019	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		9.273,12
12711	1735	31/07/2019	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		10.285,00
12710	1734	31/07/2019	PPGACP	10286 - Doll Guillermo Jorge		4.600,00
12709	1733	31/07/2019	PPGACP	10798 - Erbes Analía Elizabeth		2.010,00
12708	1732	31/07/2019	PPGACP	10815 - Safety Group SRL		16.000,00
12706	1730	31/07/2019	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		4.050,00
12705	1729	31/07/2019	PPGACP	10009 - CAMUZZI		13.926,88
12701	1725	31/07/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Asociación Civil Deportivo Gigantes		18.000,00
12700	1724	31/07/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Dina Huapi Rugby Club		18.000,00
12699	1723	31/07/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Club Atlético Dina Huapi		18.000,00
12731	1755	31/07/2019	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .		15.018,84
12698	1722	31/07/2019	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Biblioteca Popular Dina Huapi		18.000,00

Total Reporte
4.109.810,73